



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

4871*Notificación decreto 1479/2014, expediente 54/214 - orden de ejecución*

Intentada la notificación sin éxito a Antonia Artigues Servera en varias ocasiones, del Decreto de Alcaldía núm. 1479/2014 referente al expediente 54/2014 - ORDEXECUCIO

Y resultando lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común. (LRJAP-PAC).

Se hace público su contenido por un plazo de 20 días a los efectos que la Ley establece.

Son Servera, 19 de marzo de 2015

El Alcalde,

Antoni Servera Servera

"Decreto núm. 1479/2014

Referencia: 000054/2014-ORDEXECUCIO 01. Urbanismo

Antoni Servera Servera, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Son Servera (Illes Balears).

INICIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCIÓN.

Vista la acta de inspección emitida por parte del celador municipal adscrito al servicio de urbanismo de este Ayuntamiento de fecha 10/30/2014 que pone de manifiesto ante esta Alcaldía, el incumplimiento de deber legal de uso conservación o rehabilitación de los bienes inmuebles por parte de ARTIGUES SERVERA ANTONIA y en referencia al inmueble de su propiedad ubicado en CALLE TREN, DES, 5

Dado que las carencias de los deberes de uso, conservación o rehabilitación del inmueble se fundamenta en que hay suciedad y prolifera la vegetación descontrolada dentro del solar.

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 117 de la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de ordenación y uso del suelo.

RESUELVO,

Primero.- Iniciar un expediente para restablecer las condiciones de seguridad, salubridad y ornato público del bien ubicado en CALLE TREN, DES, 5 el cual es propiedad de ARTIGUES SERVERA ANTONIA.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de 15 días para que pueda formular alegaciones en contra de la presente resolución.

Tercero.- Solicitar al aparejador municipal del Ayuntamiento de Son Servera que emita un informe en relación con si dicho inmueble posee las condiciones adecuadas de seguridad y salubridad, que determinará, en caso negativo, las obras a realizar, su presupuesto y el plazo máximo en que se pueden ejecutar, con vistas a reponerlo en las condiciones adecuadas.

Cuarto.- Informar al interesado que esta resolución no agota la vía administrativa, por lo que no puede ser interpuesto en su contra, el recurso potestativo de reposición.

Son Servera, 5 de noviembre de 2014

El Alcalde Presidente
Antoni Servera Servera

Doy fe: El Secretario
Antoni Gual Sureda"

